



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA*

07 JUN 1996

ARTICULO 1º.- La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia organizará un programa gratuito de Esterilización Canina, tendiente a disminuir su reproducción descontrolada y evitar la existencia de perros callejeros.- ✓

ARTICULO 2º.- A tal fin, habilitará en dependencias de la Dirección de Bromatología e Higiene, las siguientes estructuras:

- Una habitación mediana con agua y luz.
- Una mesa de castración.
- Instrumental quirúrgico y drogas imprescindibles.
- Material descartable necesario.

ARTICULO 3º.- El personal afectado a éste programa será el de la misma Dirección de Bromatología e Higiene, pudiendo ser reforzado con personal proveniente de otras dependencias municipales y eventualmente profesionales y técnicos en la materia especialmente contratados.-

ARTICULO 4º.- La Dirección de Bromatología e Higiene será responsable de la capacitación de todo el personal citado en el Artículo anterior.-

ARTICULO 5º.- Los vecinos que voluntariamente soliciten la esterilización de sus canes, deberán firmar una constancia en la que además constará la aceptación del riesgo quirúrgico.-

ARTICULO 6º.- Los animales esterilizados deberán identificarse mediante un tatuaje en una oreja u otro sistema de marca y quedarán registrados con fines de control y estadísticas.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1614/96
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/05/96

C. D.
Int.
Int.
Int.

ES COPIA FIEL:

DOCTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depart. Depend. General
C. D.

ALFONSO RAMIREZ
Vice-Presidente de
Consejo Deliberante
A RAZON DE LA PRESIDENCIA

CARLOS BUCCHETTI
Secretario
Consejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora A/G
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 07 JUN 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1614/96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia organizará un programa gratuito de Esterilización Canina, tendiente a disminuir su reproducción descontrolada y evitar la existencia de perros callejeros.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº2336.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

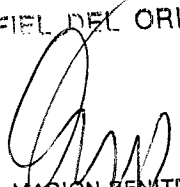
ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1614 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia organizará un programa gratuito de Esterilización Canina, tendiente a disminuir su reproducción descontrolada y evitar la existencia de perros callejeros.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 941 /96.-

mf.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENÍTEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia